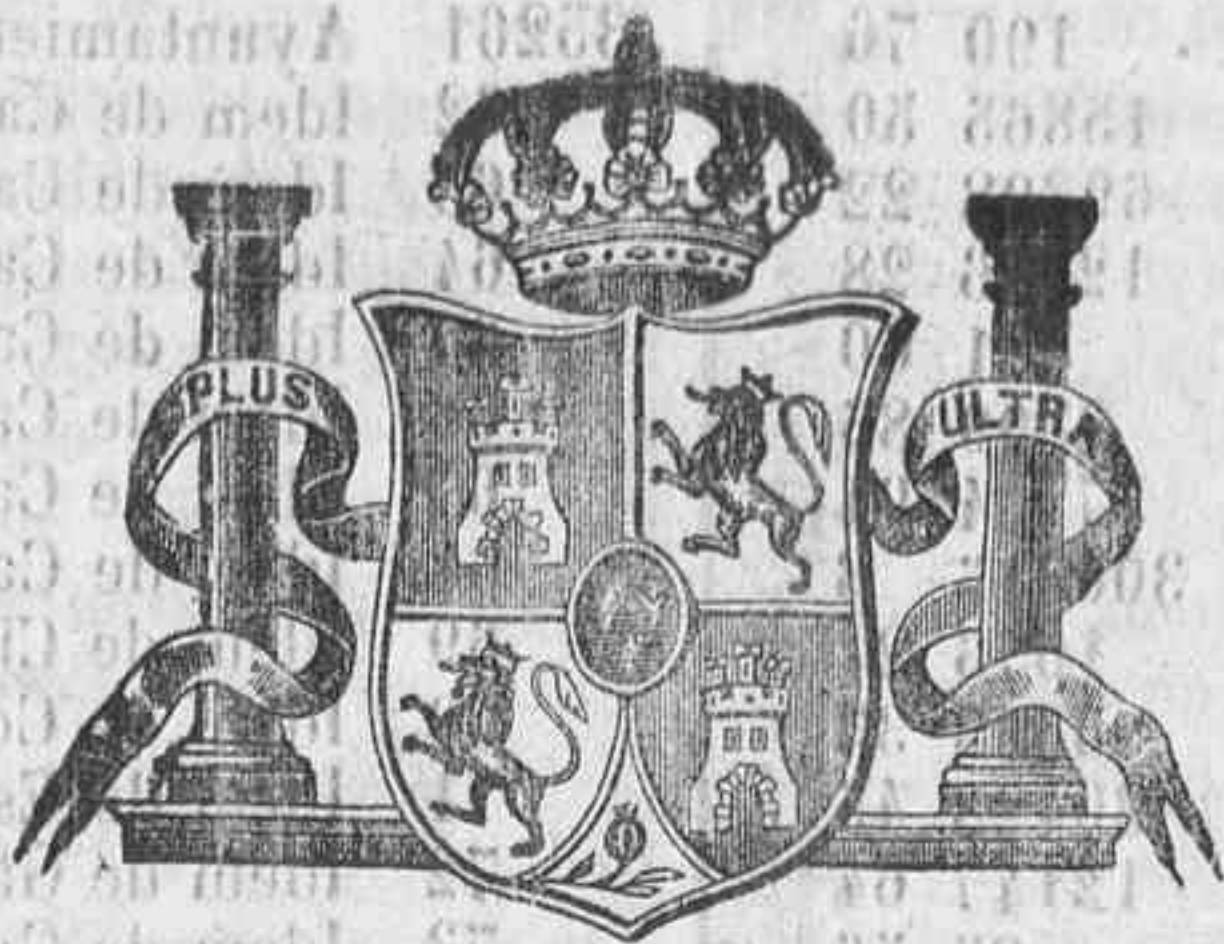


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NÚMERO 26.

Sábado 29 de Agosto.

AÑO DE 1868.

Este Periódico se publica todos los Martes, Jueves y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital 12 rs. al mes, fuera de la Capital 14 idem idem, franco de porte. — Número suelto 2 reales.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jiménez, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia. Los que sean de pago a real por línea.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta real familia, continúan en Lequeitio, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Circular número 45.

Sección de Fomento. — Guardia rural. — Denuncias.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia á quienes tengo hechas las

prevenciones oportunas para que cumplan con lo prevenido en el art. 99 del reglamento de 20 de Febrero último, remitiendo mensualmente los estados de denuncias puestas ante su autoridad por la Guardia rural y Guardas jurados, se ajustarán en su formación al modelo que se acompaña, debiendo cumplir este servicio en los 5 primeros días de cada mes y acompañar á los estados la mitad del

papel de multas en que se hagan efectivas las denuncias.

Me prometo de su celo que en lo sucesivo serán más puntuales en la remisión de dichos estados, pues de lo contrario me veré en la sensible pero imprescindible necesidad de adoptar medidas de rigor.

Cáceres 27 de Agosto de 1868.

FRANCISCO RENTERO.

(Modelo que se cita.)

PUEBLO DE _____

PROVINCIA DE _____

Mes de _____

ESTADO de las denuncias presentadas ante esta Alcaldía por la Guardia rural y Guardas jurados, en el expresado mes y resoluciones que han producido.

Número del registro en la Alcaldía.	Fecha en que se presentaron las denuncias.	NOMBRES DE LOS		Infracciones ó causas de las denuncias.	Condenas impuestas en juicios ó en providencias gubernativas.	Número del papel de multas.
		Denunciadores.	Denunciados.			

Fecha y firma del Alcalde.

Circular número 46.

La Dirección general de Administración local, con fecha 18 de Julio último, me remite para su publicación la siguiente:

RELACION de las inscripciones intrasferibles del 3 por 100 consolidado, expedidas á favor de las Corporaciones que se expresan á continuación, por el Departamento de Emision de la Dirección general de la Deuda pública, á virtud de la certificación cuyos números se expresan, 7135, 7151, 7153, 7164, 7187, 7200, 7236, 7262.

Numeracion de las inscripciones	CORPORACIONES.	CAPITALES.	
		Reales vellon.	
33993	Ayuntamiento de Garciaz.....	60252	58
34000	Idem de Abadía.....	73210	26
1	Idem de Abertura.....	8576	66
2	Idem de Acebo.....	213	53
3	Idem de Alcollarin.....	29191	3
4	Idem de Aldea del Cano.....	4939	10
5	Idem de Aliseda.....	23183	68
6	Idem de Arroyo del Puercó.....	34608	97
7	Idem de Arroyomolinos de la Vera.....	13890	24
8	Idem de Barrado.....	5349	

34009	Ayuntamiento de Belvis de Monroy.....	8957	71
10	Idem de Brozas.....	75219	32
11	Idem de Cabañas.....	3961	45
33996	Idem de Granja de Granadilla.....	6940	22
97	Idem de Herguijuela.....	21625	16
98	Idem de Villas-Buenas.....	10064	26
34114	Idem de Cabezabellosa.....	9307	34
15	Idem de Lugar de Campo.....	8376	66
16	Idem de Cañamero.....	24424	45
17	Idem de Casar de Cáceres.....	59504	40
18	Idem de Casas de Millan.....	90782	
19	Idem de Casillas de Coria.....	32029	99
20	Idem de Ceclavin.....	829	86
21	Idem de Collado.....	11751	49
22	Idem de Gata.....	12043	
23	Idem de Guijo de Galisteo.....	22865	41
24	Idem de Guijo de Granadilla.....	4303	76
25	Idem de Ibañerrando.....	13612	74
26	Idem de Jarandilla.....	23677	82
27	Idem de Logrosan.....	23725	65
28	Idem de Majadas.....	329	89
29	Idem de Mesas de Ibor.....	2566	38
30	Idem de Monroy.....	22412	92

34131	Ayuntamiento de Montanchez.....	190	76
32	Idem de Navas del Madroño.....	15865	50
33	Idem de Peraleda de la Mata.....	69398	22
34	Idem de Robledollano.....	12406	28
35	Idem de Salvatierra de Santiago.....	561	60
36	Idem de Torrecilla.....	9899	86
37	Idem de Torrejoncillo.....	57704	91
38	Idem de Trujillo.....	306315	8
34231	Idem de Garganta.....	1676	24
32	Idem de Granadilla.....	5338	33
33	Idem de Herguijuela.....	30428	45
34	Idem de Pedroso.....	12147	64
35	Idem de Perales.....	85	56
36	Idem de Pescueza.....	3737	89
37	Idem de Pesga.....	9988	47
38	Idem de Plasencia y su Sesmo.....	7987	83
39	Idem de Portaje.....	12147	64
40	Idem de Valdemorales.....	3422	8
41	Idem de Valencia de Alcántara.....	99682	55
42	Idem de Valverde del Fresno.....	1218	46
43	Idem de Villanueva de la Sierra.....	715	41
44	Idem de Villar del Pedroso.....	49980	59
34512	Idem de Acebo.....	10328	20
13	Idem de Aldeacentenera.....	5466	53
14	Idem de Alcollarin.....	17701	15
15	Idem de Aliseda.....	21636	91
16	Idem de Almaraz.....	10412	45
17	Idem de Arroyo del Puerco.....	9198	5
18	Idem de Belvis de Monroy.....	6559	83
19	Idem de Berzocana.....	11453	69
20	Idem de Bohonal de Ibor.....	37668	15
21	Idem de Brozas.....	17039	97
22	Idem de Cabezuela.....	11557	80
23	Idem de Casar de Cáceres.....	14595	50
24	Idem de Casas del Castañar.....	9381	62
25	Idem de Casas de Don Gomez.....	3514	73
26	Idem de Cumbre.....	4164	98
27	Idem de Galisteo.....	10229	26
28	Idem de Gata.....	130583	60
29	Idem de Jaraiz.....	1717	92
30	Idem de Logrosan.....	35276	27
31	Idem de Malpartida de Cáceres.....	350	70
32	Idem de Marchagaz.....	127	66
33	Idem de Montanchez.....	8651	5
34	Idem de Montehermoso.....	4868	78
35	Idem de Pescueza.....	22407	58
36	Idem de Pinofranqueado.....	6872	21
37	Idem de Plasencia.....	1497	64
38	Idem de idem por el Sesmo.....	30784	
39	Idem de Portaje.....	56331	31
40	Idem de Riobobos.....	12787	52
41	Idem de Salvatierra de Santiago.....	7496	95
42	Idem de Santiago del Campo.....	10326	97
43	Idem de Trujillo.....	110954	87
44	Idem de idem por el Sesmo.....	11097	45
45	Idem de Valdecañas.....	3493	38
46	Idem de Valencia de Alcántara.....	299825	28
47	Idem de Valverde del Fresno.....	728	88
48	Idem de Villa del Rey.....	16962	83
49	Idem de Zarza la Mayor.....	9866	12
50	Idem de Zorita por su Sesmo.....	7419	91
34859	Idem de Ceclavin.....	22026	20
60	Idem de Garciaz.....	29348	95
71	Idem de Berzocana.....	32702	18
72	Idem de Cáceres.....	96321	38
73	Idem de Galisteo.....	14413	47
76	Idem de Alcántara.....	222	57
77	Idem de Cáceres.....	12260	47
78	Idem de Guijo de Galisteo.....	21168	49
79	Idem de Malpartida de Plasencia.....	80760	48
80	Idem de Navalnoral.....	159653	98
81	Idem de Piornal.....	33423	93
82	Idem de Salorino.....	9371	19
83	Idem de Santibañez el Alto.....	18435	23
84	Idem de Serrejon.....	1001	21
85	Idem de Valdastillas.....	1541	5
91	Idem de Acebo.....	2758	18
92	Idem de Carcaboso.....	22718	25
93	Idem de Garvin.....	6244	93
94	Idem de Herrerueta.....	234	18
95	Idem de Millanes de la Mata.....	2977	78
96	Idem de Navas del Madroño.....	33749	68
97	Idem de Oliva de Plasencia.....	16833	65
98	Idem de Peraleda de la Mata.....	10729	84
99	Idem de Salvatierra de Santiago.....	11620	78
35240	Idem de Granja.....	254	7
41	Idem de Puente del Arzobispo.....	78428	67
52	Idem de Alcántara.....	49036	24
53	Idem de Aldeanueva del Camino.....	62246	53
54	Idem de Albalá.....	34763	46
55	Idem de Aliseda.....	32441	20
56	Idem de Arroyomolinos de Montanchez.....	4642	7
57	Idem de Arroyo del Puerco.....	7872	44
58	Idem de Bronco.....	31797	12
59	Idem de Cabañas.....	13576	26
60	Idem de Cadalso.....	315	63

35261	Ayuntamiento de Cañamero.....	164	4
62	Idem de Cañaverál.....	1561	23
63	Idem de Casar de Cáceres.....	898	32
64	Idem de Casatejada.....	63198	70
65	Idem de Casas de D. Antonio.....	1968	26
66	Idem de Casas de D. Gomez.....	583	81
67	Idem de Casas del Monte.....	18741	3
68	Idem de Casillas de Coria.....	2235	50
69	Idem de Cilleros.....	312	24
70	Idem de Conquista.....	648	82
71	Idem de Estorninos.....	670	72
72	Idem de Garganta.....	4194	52
73	Idem de Gordo.....	25901	91
74	Idem de Guijo de Coria.....	416	34
75	Idem de Guijo de Galisteo.....	385	46
76	Idem de Hoyos.....	1643	67
77	Idem de Jaraiz.....	433	61
78	Idem de Logrosan.....	46160	45
79	Idem de Miravel.....	3864	7
80	Idem de Montanchez.....	275	75
81	Idem de Navalnoral de la Mata.....	98503	40
82	Idem de Plasencia y su Sesmo.....	7678	83
83	Idem de Pescueza.....	1827	69
84	Idem de Portezuelo.....	475	38
85	Idem de Riobobos.....	68694	24
86	Idem de Santa Cruz de Paniagua.....	5041	7
87	Idem de Segura.....	12698	3
88	Idem de Serradilla.....	1301	5
89	Idem de Sesmo de Trujillo.....	3308	26
90	Idem de Sesmo de Zorita.....	1084	22
91	Idem de Talavera de la Reina.....	12833	20
92	Idem de Torremocha.....	101363	56
93	Idem de Trujillo.....	45891	15
94	Idem de Valdelacasa.....	6869	42
95	Idem de Valencia de Alcántara.....	45893	57
96	Idem de Villar de Plasencia.....	47368	24
97	Idem de Valdastillas.....	6280	85
98	Idem de Valverde de la Vera.....	2508	39
99	Idem de Zarza la Mayor.....	12380	59
35507	Idem de Garciaz.....	26468	90
8	Idem de Trujillo por su Sesmo.....	33659	35
9	Idem de Zorita.....	454	82
13	Idem de Acehucho.....	24500	48
19	Idem de Granja.....	85742	90
24	Idem de Abadía.....	1956	35
25	Idem de Aceituna.....	43945	2
26	Idem de Aldeacentenera.....	8338	40
27	Idem de Aliseda.....	7902	16
28	Idem de Alberca.....	32258	94
29	Idem de Barrado.....	6420	57
30	Idem de Benquerencia.....	49440	48
31	Idem de Brozas.....	6671	70
32	Idem de Cabañas.....	8363	39
33	Idem de Cáceres.....	19624	52
34	Idem de Cachorrilla.....	78	16
35	Idem de Calzadilla de Coria.....	5941	89
36	Idem de Casas de D. Gomez.....	416	25
37	Idem de Casillas de Coria.....	25453	86
38	Idem de Collado.....	4292	51
39	Idem de Ceclavin.....	25947	69
40	Idem de Descargamaria.....	1343	33
41	Idem de Escurial.....	28141	37
42	Idem de Garvin.....	4244	25
43	Idem de Garganta.....	391	91
44	Idem de Garganta la Olla.....	21852	82
45	Idem de Gargüera.....	7284	28
46	Idem de Guijo de Coria.....	23403	11
47	Idem de Granadilla.....	936	54
48	Idem de Millanes de la Mata.....	11446	72
49	Idem de Montehermoso.....	10941	26
50	Idem de Navalnoral de la Mata.....	70595	4
51	Idem de Oliva de Plasencia.....	15609	16
52	Idem de Palomero.....	10006	8
53	Idem de Pedroso.....	31531	56
54	Idem de Pescueza.....	7493	38
55	Idem de Portaje.....	4101	11
56	Idem de Riobobos.....	13820	35
57	Idem de Robledillo de la Vera.....	6714	22
58	Idem de Santiago de Carvajo.....	7157	2
59	Idem de Sesmo de Plasencia.....	12489	41
60	Idem de Sierra de fuentes.....	1593	59
61	Idem de Torrecillas de la Tiesa.....	1667	68
62	Idem de Trujillo.....	24658	44
63	Idem de Villa del Rey.....	8949	44
64	Idem de Ibahernando.....	16701	81
65	Idem de Zarza de Montanchez.....	59326	27
35922	Idem de Holguera.....	41679	56
32	Idem de Alcántara.....	31801	7
33	Idem de Galisteo.....	42762	41
34	Idem de Portezuelo.....	27643	33
35	Idem de Valencia de Alcántara.....	136831	1

La preinserta relacion se publica en este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de las Corporaciones respectivas para los correspondientes efectos.

Cáceres 26 de Agosto de 1868.

FRANCISCO RENTERO.

Ayuntamiento del pueblo de Holguera, presidido por su Alcalde constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de pastos y montanera, procedente del monte dehesa boyal de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 13 del corriente.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 809 escudos los primeros y 1.000 la segunda, en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estará de manifiesto en la Secretaria de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 25 de Agosto de 1868.

FRANCISCO RENTERO.

Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 24 de Setiembre próximo y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Pescueza, presidido por su Alcalde constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de los pastos y montanera procedente del monte de la dehesa boyal de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 13 del corriente.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 805 escudos los primeros y 650 escudos la segunda en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaria de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 25 de Agosto de 1868.

FRANCISCO RENTERO.

Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 24 de Setiembre próximo y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Torre de Santa María, presidido por su Alcalde constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de pastos y montanera procedente del monte titulado Canon de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 13 del corriente.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 11 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaria de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 25 de Agosto de 1868.

FRANCISCO RENTERO.

Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 25 de Setiembre próximo y hora de once á doce de su mañana, ten-

drá lugar en las Casas consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Montehermoso, presidido por su Alcalde constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de pastos y montanera, procedente de los montes titulados Faja, Matasana y dehesa boyal de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 13 del corriente.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad que abajo se expresan en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaria de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 25 de Agosto de 1868.

FRANCISCO RENTERO.

Escudos.

Monte titulado Faja.

Pastos..... 24
Montanera..... 36

Id. id. Matasana.

Montanera..... 16

Id. id. dehesa boyal.

Montanera..... 1360

Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 24 de Setiembre próximo y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Abertura presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de pastos procedente del monte de la dehesa boyal de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 13 del corriente.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 640 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaria de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 25 de Agosto de 1868.

FRANCISCO RENTERO.

Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 24 de Setiembre próximo y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Garciaz, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de pastos procedente del monte Egido, Marruquina y Valdevivares de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 13 del corriente.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 400 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estará de manifiesto en la Secretaria de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para

conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 24 de Agosto de 1868.

FRANCISCO RENTERO.

Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 25 de Setiembre próximo y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Aldeanueva de la Vera, presidido por su Alcalde constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de pastos procedente de los montes Marradas del Coto y Sierra, de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 13 del corriente.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 350 escudos el primero y 630 escudos el segundo, en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaria de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 26 de Agosto de 1868.

FRANCISCO RENTERO.

El Lic. D. Juan Andrés Roman, Juez de Paz é interino de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente hago saber: Que el dia 4 de Mayo último falleció en el inmediato pueblo del Casar, de donde era vecino, Francisco Lopez Urdiales, sin que conste haya dejado disposicion testamentaria, y habiendo renunciado la herencia sus hijos, se ha formado el correspondiente juicio de abintestato, y en él he acordado llamar á los que se consideren con derecho á expresada herencia, para que se presenten á ejercitarlo en este Juzgado en el término de treinta dias.

Dado en Cáceres á 22 de Agosto de 1868.—Juan Andrés Roman—Por su mandado José Enciso Parrales.

D. Antonio Pernas Rivadeneira, Juez de primera instancia de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente se hace saber, que el Lic. D. Siro Garrido Sabugo, desempeñó interinamente el Registro de la propiedad de este partido, desde el dia 1.º de Abril de 1863 hasta el 16 de Julio del mismo año, teniendo depositado en la Tesoreria de esta provincia la cuarta parte de los honorarios que devengó en ese tiempo, y en su virtud se anuncia su devolucion, para que las personas que tengan alguna accion que deducir contra dicho depósito, lo verifiquen con arreglo á la ley.

Dado en Plasencia á 21 de Agosto de 1868.—Antonio Pernas Rivadeneira.—De su orden, Juan Antonio Lopez.

D. Lucio Merino, Juez de primera instancia de Valencia de Alcántara y su partido.

Por el presente se escita el celo de los Alcaldes y Guardia civil de esta provincia para que procedan á la busca de un individuo cuyas señas se anotarán, y que en el caso de ser habido, lo remitan á este Juzgado con la conveniente seguridad, pues en la causa que en su contra instruyo por robo de dinero y varios efectos á Miguel Abad Chivo, así lo he acordado.

Dado en Valencia de Alcántara á 22 de Agosto de 1868.—Lucio Merino.—Por su mandado, Antero Hurtado.

Señas del procesado.

Estatura regular; pelo castaño; cejas idem; ojos pardos; nariz afilada; cara regular; boca idem; barba muy poca; color trigueño; vestido al estilo de la gente de Brozas.

Nota de los efectos robados.

Un pantalon, chaleco y americana, todo color de ceniza; dos camisas, una de cuello angosto y marca M., y otra de cuello anejo; un cuchillo, hoja de dos dedos de ancho y mango de asta; una faja encarnada con listas amarillas y verdes; un par de mangos abiertos, puntada larga y cuatro botones nacar, la tela es de muestras de bayeta Antequera con el nombre de la fabrica; dos pañuelos, uno pequeño y en la cenefa tiene pintados figura de perros y otras, el segundo color canario y de cuatro y medio palmos; dos calcancillos, marca M.; un par de medias con la misma marca; un par de zapatos de cordoban, aparados con hilaza amarilla.

ALCALDIA CORREGIMIENTO DE CORIA.

Habiéndose subastado el arbitrio conocido en esta localidad con el nombre de *hollazgo y pastaje* durante la feria que ha de celebrarse en el Santuario de Arajeme en los dias 8 y 9 de Setiembre próximo, cuyo establecimiento y exaccion ha sido autorizado en el presupuesto municipal vigente, se previene a todas las personas que concurren con ganados al rodeo que se verificará en las inmediaciones del Santuario, barreras de la Morerita y vega llamada Valderrito, se presenten dentro del término de cuatro horas al contratista del impuesto, á registrarlos y satisfacer los derechos establecidos, con lo que se evitarán los perjuicios consiguientes.

Coria 24 de Agosto de 1862.—El Alcalde Corregidor, A. Guia Millá.—Bonifacio Caño, Srio.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TORREORGAZ.

De once á doce de la mañana de los dias 30 del actual y 6 del inmediato mes de Setiembre, tendrá lugar el primero y segundo remate de las yerbas de invierno de la dehesa llamada Prado, pertenecientes sus yerbas y pastos á los propios de la misma, cuyo acto tendrá lugar en la casa de Ayuntamiento de esta poblacion.

Torreorgaz 22 de Agosto de 1868.—El Alcalde, Lorenzo Guzman.

ANUNCIOS.

Subasta de yerbas y bellota.

El dia 20 de Setiembre próximo, á las 11 de la mañana, se rematarán en subasta pública estrajudicial las yerbas y bellota de las dehesas Tejoneras y Parideras, sitas en las inmediaciones de Pela y Madrigalejo, provincias de Extremadura.

La subasta será doble y simultánea en pujas á la llana, y tendrá lugar en Madrigalejo, en casa del Administrador D. Fulgencio Sanchez Luengo, y en Madrid en la del dueño de las dehesas, calle de Cañizares, núm. 12, donde se adjudicará al que resulte mejor postor en ambos puntos.

En los mismos estará de manifiesto el pliego de condiciones.

Cáceres: 1868. Imp. de N. M. Jimenez.